

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

INDICE DE ARTICULOS RECIBIDOS

LA EDAD EN LAS OPOSICIONES.—Don Francisco Esteban nos envía un artículo haciendo ver los daños y la incongruencia de exigir menos de treinta y cinco años para hacer oposiciones; reclama de ello y con razón. Nosotros también hemos reclamado y tuvimos un momento esperanza de que el Sr. Tormo autorizara, por lo menos a los que en interinidades, en otras oposiciones, etcétera, han demostrado verdadero deseo de pertenecer al Magisterio, pero no se ha logrado. Aún hay quienes quieren hacer gestiones, y cuentan con nuestra simpatía y apoyo.

DE OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Don Belarmino González, de Sobradelo de Valdeorras, propone que se supriman las oposiciones restringidas, que en su lugar se celebre, cada dos años, un concurso de méritos, pero cuyos resultados no afecten al Escalafón y que las plazas reservadas ahora se den a la antigüedad.

A LOS MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN.—Se dirige a ellos, sean o no confederados, el Sr. D. Benito Retuerta, de Villarmienzo, y pide a todos que se unan para incoar pleito contra la Real orden de 5 de septiembre, porque en ella se consolida una nueva postergación de los limitados; dice, además, que en la próxima Asamblea de la Confederación piensa proponer una escala para los compañeros de dicho segundo Escalafón, fundada en la que se ha dado para los Auxiliares de Hacienda, que puede resultar muy beneficioso; excita a cuantos Maestros del segundo Escalafón están fuera de la Confederación a unirse a ella.

POR LOS APROBADOS EN 1917 Y 1918.
Don Trinidad Trujillo nos envía un artículo

manifestando que ha dirigido al Sr. Ministro de Instrucción pública un telegrama y una instancia pidiendo que se conceda plenitud a los aprobados en las oposiciones provinciales de 1917 y 1918. «Sigan—dice—todos los interesados haciendo lo mismo hasta que consigamos nuestro objeto.»

TODO SE HA PERDIDO, MENOS... — En un buen artículo que nos envía nuestro compañero D. G. Martínez, de Almoradí, se combaten las oposiciones restringidas, y se dice: «Si el Cuerpo del Magisterio fuese como el de Correos, seguro estoy que ningún Maestro solicitaría tomar parte en las restringidas, demostrando así al Sr. Ministro que la petición que se le hizo era verdaderamente sentida por todos. Los mismos funcionarios de Correos saben muy bien distinguir a aquellos compañeros suyos que escalaron los puestos del Escalafón por el favor, bautizándolos con algún nombre que les honra poco. ¿Por qué nosotros no hacemos lo mismo con aquellos compañeros que sólo buscan el medro personal, entorpeciendo la labor que se hace en beneficio de todos?»

LA BUENA NUEVA... YA LLEGÓ.—Don J. M. Montoya nos envía un artículo con el título copiado, para recordar que se consideró como el momento de la «buena nueva» la salida del Sr. Callejo y la llegada del señor Tormo, y la buena nueva ha llegado... en forma de una reforma del Estatuto más tiránica, arbitraria y despótica que todo lo anterior.

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA.—Don Francisco Candel, de Gea y Truyols (Murcia), nos remite un artículo señalando la anomalía que se da entre los Maestros que han cursado y aprobado la

educación física en la Escuela de Gimnasia de Toledo. A los de la primera promoción se les asigna la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con la obligación de fomentar la cultura física; son en total 26, de manera que esa labor provechosa no puede alcanzar a todas las provincias. Después de esa promoción hubo otras dos; en total, unos 60 Maestros con el mismo título, el mismo esfuerzo, el mismo derecho que los primeros, pero a éstos no se les ha concedido la gratificación, ni, por tanto, se les da la misión educadora que a los primeros. ¿Por qué estas diferencias? Es tanto más anómalo, cuanto que hay consignación para más de los de la primera convocatoria. El Sr. Candel pide que esto se remedie, y nosotros lo pedimos también por ser de justicia estricta.

DESCONSIDERACIÓN.—Don M. Nicolás Ruiz nos envía un artículo recogiendo las informaciones que dan como segura una mejora de haberes en la Guardia civil; se lamenta de que no se haga lo mismo con el Magisterio; hace constar el abandono en que a éste se le tiene, y dice: «Viene a llenar la medida de la desconsideración la monstruosa e inconcebible reforma del Estatuto, que a nadie agrada y a todos perjudica, abiertamente contraria a lo solicitado por todas

nuestras Asociaciones. A todos los demás Cuerpos se les consulta y se les oye cuando de reformar sus Estatutos se trata; sólo el Magisterio es una excepción.»

AHORA O NUNCA.—Es el título de un vibrante artículo de D. José Gracia, censurando las reformas del Estatuto, y dice para terminar:

«Por instinto de conservación, todos los Maestros debemos de protestar, por conducto de las Asociaciones, y éstas, interpretando el sentir general de la clase, deben tomar las medidas conducentes para conseguir la derogación de lo legislado y para que, en lo sucesivo, se tengan en cuenta las aspiraciones del Magisterio. Todas las Asociaciones deben formar el frente único y hacer causa común. En los momentos actuales no deben existir banderías ni divisiones. La dignidad de la clase afecta a todos por igual.»

EL NUEVO ESTATUTO.—Nos parece bien, estupendamente bien. Sería una obra cumbre, piramidal, apoteósica, con una insignificante condición: que se aplazara por cincuenta años.

A fines de 1980, nuestros nietos lo aplaudirían a rabiar.—*Frutos Bernal.*

CUESTIONES SOCIETARIAS

A los Maestros y Maestras de la provincia de Albacete, sobre todo a los de las últimas categorías del Escalafón]

Estimados compañeros: He tenido la honra inmerecida de ser nombrado Delegado de la Unión Nacional de Maestros y por ello me atrevo a dirigirme a vosotros para deciros que ya es tiempo de que seamos los más los que impongamos los elementos directores de la clase, no los menos los que nos dirijan a nosotros, en beneficio siempre de ellos y con evidente perjuicio de los más necesitados.

La Unión Nacional de Maestros nos llama a todos para que, agrupándonos como un solo hombre en di ha Asociación, acudamos a los Poderes públicos para reivindicar nues-

tros derechos, y nunca mejor ocasión que ésta en que se están preparando las reformas en el Presupuesto para 1931, a ver si pudiéramos conseguir el mejoramiento de nuestro acéfalo Escalafón, y, por tanto, la elevación de nuestros miserables haberes.

¡Maestros albacetenses! ¿habremos de dejar solos en estos momentos que pueden ser decisivos a los valientes compañeros que, como Puerta, Carmona, Fúster, Narváez y tantos otros, go tienen inconveniente en sacrificar la tranquilidad de su hogar para luchar por todos nosotros?

Los que estén conformes con este movimiento, y creo debieran ser todos, pueden dirigirse al que suscribe, Maestro de Mahora, donde se ofrece incondicionalmente vuestro compañero y amigo, *Cristóbal Tobarra.*

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA, 1'50 ptas.

LOS ASCENSOS PROBABLES POR CORRIDA DE ESCALAS

Ascienden a 8.000 pesetas las 27 Maestras siguientes: Señoras Cñellas, 113; Morrell, 114; Fortuny, 115; Villalta, 116; Fernández Contreras, 117; Sáiz, 118; Ochoa, 119; Sánchez Montero, 120; Prieto, 121; Boeb, 122.

Señoras Carbonell, 123; Martínez Morales, 124; Sedat, 125; Palma, 126; Lciento, 127; Hernández García, 128; López López, 129; Martín del Rey, 130; Pérez del Paz, 131; Martín Brivián, 132; Mora, 133; Masfó, 134; Rojas, 135; Calvo, 136; Castejón, 137; González Guerrero, 138, y Ruiz Pérez, 139.

Ascienden a 7.000 pesetas las 58 Maestras siguientes: Señoras Escobedo, 295; Luen-go, 296; López Ruiz, 297; Valdés, 298; López Martínez, 299; González, 300; Romero, 301; Sánchez Fuentes, 302; Díaz Yanes, 303; Obieta, 304.

Señoras Godoy, 305; Usall, 306; Carole-ra, 307; Salazar, 308; Camporés, 309; Tarrau, 310; González Soria, 311; Vicel, 312; Padros, 313; Bonal, 314; To, 315; Pallaruelo, 316; Sevillano, 317; García Domínguez, 318; Tudó, 319.

Luque, 320; Ordeis, 321; Rocue, 322; Alvarez Lavieja, 323; Eced, 324; Huerta, 325; Vieitas, 326; Pérez Blas, 327; García Mora, 328; Perias, 329; Calamita, 330; González Smanca, 331; Mingorance, 332; Huerta, 333.

Señoras Meier, 334; Recio, 335; Pozo, 336; González González, 337; Rieta, 338; Aviés, 339; Portillo, 340; Faig, 341; Regita, 342; Cuadra, 343; Riquénz, 344; Guedes, 345; Auguet, 346; Chieso, 347; Pradilla, 348; Zaragoza, 349; Martínez Bequer, 350; López Gordo, 351, y Zedón, 352.

Ascienden a 6.000 pesetas las 124 Maestras siguientes: Señoras Pérez Ferrés, 657; Izar, 658; Basón, 659; Turmo, 660; Aguirre, 661; Miravell, 662; Núñez, 663; Viera, 664; Melre, 665; Lizares, 666; Vega, 667; García Alvarez, 668.

Señoras Díez Santos, 669; Alvarez Marcos, 670; Melián, 671; Martínez Navarro, 672; Mirres, 673; Segura, 674; Arias Guzmán, 675; Tarrica, 676; García Rodríguez, 677; Perra, 678; Elias, 679; Lezano, 680; Gargori, 681.

Señoras Palacios, 682; Narváez, 683; Piniés, 684; Crpetilla, 685; Vilches, 686; Nu-grade, 687; Fuguet, 688; Gómez Pedrosa, 689; Monteverde, 690; Zarranz, 691; Baigo-

iri, 692; Marcos, 693; Montero, 694; Camperino, 695.

Señoras Madruga, 696; Ansa, 697; González Dernas, 698; Sanchis, 699; Lanau, 700; Vernis, 701; Boj, 702; Berberán, 703.

Señoras Reyes, 704; Navés, 705; Narbona, 706; Corral, 707; Alcalde, 708; García Pulido, 709; Tebar, 710; Riesco, 711; Tor-mo, 712; Meréndez, 713; Rodó, 714; Quirós, 715; Ferrer, 716; Valls, 717; Reyes, 718; López Rubio, 719.

Señoras Roda, 720; Amorós, 721; Lorenzo, 722; San Martín, 723; Sainz de Ariza, 724; Palomo, 725; Rivero, 726; Muñoz Olive-ra, 727; Pozo, 728; Merced, 729; Aparicio, 730; López Peral, 731; Abad, 732; Alonso Villarreal, 733.

Señoras Casamajó, 734; Friero, 735; Giménez Aguilera, 736; Martín Llosá, 737; Martínez García, 738; Blanco, 739; Carrasco, 740; García Gutiérrez, 741; Luque, 742; Fernández Millán, 743; Retortillo, 744; Gómez Marchena, 745.

Señoras Novas, 746; Ubeds, 747; Gayón, 748; González Magro, 749; Bergés, 750; Pérez Díaz, 751; Pérez del Peso, 752; Heras, 753; Labajo, 754; Galindo, 755; Tamayo, 756; Serra, 757; Serrano, 758; Puig, 759; Buenc, 760.

Señoras Lacalle, 761; Hernández Muñoz, 762; Acel, 763; Molina, 764; Madrigal, 765; Vera, 766; Eloiça, 767; Alvarez Rey, 768; Bas, 769; Benito, 770; Márquez, 771; Díez Rodríguez, 772; Pozo, 773; Real, 774; Torres, 775.

Señoras Ortega, 776; Vázquez Pérez, 777; Salcedo, 778; Alvarez Fernández, 779, y Canero, 780.

Ascienden a 5.000 pesetas las 170 Maestras siguientes: señoras Estava, 1.253; Sanchis, 1.254; Revuelta, 1.255; Plá, 1.256; Cuevas, 1.257; López Ruiz, 1.258; Panedés, 1.259; Méndez Olivarez, 1.260; Ferrer, 1.261; Boeb, 1.262.

Señoras Moret, 1.263; Tello, 1.264; Pérez Arrebola, 1.265; García Espinosa, 1.266; Escríbá, 1.267; Muñoz Blasco, 1.268; Ortega, 1.269; Martínez Vila, 1.270; Herrero, 1.271; Torres, 1.272; Vicent, 1.273; Hueso, 1.274; Gutiérrez Lehoz, 1.275.

Señoras Sánchez Méndez, 1.276; Maqueda, 1.277; Felipe, 1.278; Gómez Vacas, 1.279; León, 1.280; Ferraz, 1.281; Cabrera, 1.282; Crespo, 1.283; Gracialópez, 1.284;

Vila, 1.285; Tovar, 1.286; Arquero, 1.287; Madariaga, 1.288.

Señoras Suñer, 1.289; Miserach, 1.290; Figols, 1.291; Sampeu, 1.292; Suarez, 1.293; Mira, 1.294; Alvarez Silva, 1.295; Maestro, 1.296; Palacios, 1.297; Ascarza, 1.298; García Vilaplana, 1.299; Grualla, 1.300; Fernández González, 1.301.

Señoras Escuder, 1.302; Gutiérrez González, 1.303; Baranguan, 1.304; Beret, 1.305; Pinillos, 1.306; Bajo, 1.307; Clemente, 1.308; Herrero, 1.309; Montoto, 1.310; Toribio, 1.311; Aznaras, 1.312; Arraiza, 1.313; García Pérez, 1.314.

Señoras Aragón, 1.315; Culebras, 1.316; Viñas, 1.317; Martín Padado, 1.318; Patiño, 1.319; Herrera, 1.320; Real, 1.321; González Fernández, 1.322; Hernández Torices, 1.323; Gutiérrez Morón, 1.324; Cucart, 1.325; Gutiérrez Criado, 1.326.

Señoras Juliá, 1.327; Espada, 1.328; Pinar, 1.329; Orduña, 1.330; Más, 1.331; Jurdá, 1.332; Muro, 1.333; Pérez Ibarras, 1.334; Osete, 1.335; Martínez Sáchez, 1.336; Pérez Pérez, 1.337; Situola, 1.338; Rojo, 1.339; Madera, 1.340.

Señoras Ibarrola, 1.341; Ingelmo, 1.342; Cuadrado, 1.343; Hormaechea, 1.344; Calle, 1.345; Benito, 1.346; Alonso Calera, 1.347; Navat, 1.348; Benito Martín, 1.349; Domínguez Molinero, 1.350.

Señoras Alcázar, 1.351; Martín Moreno, 1.352; Palet, 1.353; Sagüés, 1.354; Sevilla, 1.355; Gallego, 1.356; Bonastre, 1.357; Villafuella, 1.358; Monte, 1.359; Moretón, 1.360; Gil de Castro, 1.361; Ramón, 1.362; Vicente, 1.363.

Señoras Hernández Arocha, 1.364; Villaverde, 1.365; Rodríguez Núñez, 1.366; Rosal, 1.367; Rodríguez Linares, 1.368; Noya, 1.369; González Tangis, 1.370; Sebastián, 1.371; Ferrer, 1.372; Raso, 1.373; González Ossó, 1.374.

Señoras Margarit, 1.375; Mendoza, 1.376; Carreras, 1.377; Pérez Rodríguez, 1.378; Giralt, 1.379; Cardona, 1.380; Mestre, 1.381; Boch, 1.382; Serra, 1.383; Medina, 1.384; Ponseti, 1.385; Colón, 1.386; Tirado, 1.387; Solá, 1.388.

Señoras Buendía, 1.389; Soler, 1.390; Pérez Gascón, 1.391; Díaz Cezón, 1.392; Betegón, 1.393; Rodríguez Villamil, 1.394; Delgado, 1.395; Ferrando, 1.396; Navarro, 1.397; Sínz López, 1.398; Fernández Ortega, 1.399.

Señoras Jara, 1.400; Sínz Silvestre, 1.401; López Trigo, 1.402; Fernández Aparicio, 1.403; Laruelo, 1.404; González, Tuñón,

1.405; Fernández Iglesias, 1.406; Lep, 1.407; Rubio, 1.408; Vallejos, 1.409; Romero, 1.410; Martínez Fernández, 1.411.

Señoras Daviú, 1.412; Oliver, 1.413; García, 1.414; Aparicio, 1.415; González Luna, 1.416; Hidalgo, 1.417; Martín Jiménez, 1.418; Rollán, 1.419; Romo, 1.420; Jiménez Calderón, 1.421, y Domingo, 1.422.

Ascienden a 4.000 pesetas las 239 Maestras siguientes:

Señoras Martínez Espiga, 2.115; Sánchez Herández, 2.116; Varona, 2.117; Rodríguez Retegui, 2.118; Martín Rodríguez, 2.119; Miranda, 2.120; Vega, 2.121; Vicente, 2.122; Rico, 2.123; Carlos, 2.124; González Batuecas, 2.125.

Señoras García Blanco, 2.126; Gómez Calera, 2.127; Villaverde, 2.128; Extremiana, 2.129; Calvo, 2.130; Trigos, 2.131; Llorach, 2.132; Trapero, 2.133; Martín Hurtado, 2.134; Roig, 2.135; Magriñá, 2.136; Llinás, 2.137.

Señoras Plá, 2.138; Barberá, 2.139; Rodríguez Sánchez, 2.140; Jimeno, 2.141; Sau, 2.142; Bou, 2.143; Paramateu, 2.144; Colomina, 2.145; Ferrás, 2.146; Prat, 2.147; Solá, 2.148; Ucia, 2.149; Subero, 2.150; García Benedicto, 2.151.

Señoras Mir, 2.152; Aguila, 2.153; Viámonte, 2.154; Centellas, 2.155; Barguete, 2.156; Buixans, 2.157; Gambon, 2.158; Sánchez Jiménez, 2.159; Arqué, 2.160; Boveu, 2.161; López López, 2.162; Porcén, 2.163; Terren, 2.164.

Señoras Casamayor, 2.165; Leyaristi, 2.166; Dz, 2.167; Legrande, 2.168; Corona, 2.169; Crespo, 2.170; Regueiro, 2.171; Freire, 2.172; Vázquez, 2.173; Iglesias, 2.174; Martínez Serrano, 2.175; Montiel, 2.176; Morales, 2.177; Moreno, 2.178.

Señoras Hoya, 2.179; Perriáñez, 2.180; Aguilera, 2.181; Gadea, 2.182; Sáinz, 2.183; Manzano, 2.184; Machado, 2.185; Carmona, 2.186; García Córdoba, 2.187; Gómez Cisneros, 2.188; Malmagro, 2.189; García Vázquez, 2.190.

Señoras Soto, 2.191; Pardo, 2.192; Carrión, 2.193; Navarro, 2.194; Canchado, 2.195; Arriza, 2.196; Rivas, 2.197; Perich, 2.198; Carmona, 2.199; Martínez Martínez, 2.200; Palacio, 2.201; Cifuentes, 2.202; Delcyto, 2.203.

Señoras Fernández Valdés, 2.204; Ríofrío, 2.205; Gallego, 2.206; Guerra, 2.207; Pedraces, 2.208; Alvarez Castillo, 2.209; C Herón, 2.210; Cadillo, 2.211; Cañadas, 2.212; Gilbert, 2.213; Turón, 2.214.

Señoras Hidalgo, 2.215; Bernal, 2.216; Pe-

ralta, 2.217; Campo, 2.218; Cruz, 2.219; García Pérez, 2.220; Antolín, 2.221; Martín Brión, 2.222; Loshuertos, 2.223; Roca, 2.224; Mor, 2.225; Valverde, 2.226; Llorens, 2.227; Rosell, 2.228.

Señoras Argenté, 2.229; Mateo, 2.230; Arcas, 2.231; Hoyos, 2.232; Turmo, 2.233; Ulastres, 2.234; Varó, 2.235; Solé, 2.236; García Melchor, 2.237; Casas, 2.238; Eizmendi, 2.239; Rodés, 2.240; Martín González, 2.241.

Señoras Olagüe, 2.242; Navarro, 2.243; Villalba, 2.244; Sagüés, 2.245; Abad, 2.246; Herrero, 2.247; Moreno, 2.248; Berouz, 2.249; García Cortés, 2.250; Arenas, 2.251; Moreno, 2.252; Montalvo, 2.253; Arbiol, 2.254.

Señoras Muela, 2.255; Cortadé, 2.256; Passaill, 2.257; Malias, 2.258; Mur, 2.259; Viñegra, 2.260; Vilella, 2.261; Bruña, 2.262; Sánchez Cattaba, 2.263; Lázaro, 2.264; Villaseca, 2.265; Marco, 2.266; Ferrá, 2.267; Marsall, 2.268.

Señoras Vilacampa, 2.269; Roca, 2.270; Martínez Añenza, 2.271; Garate, 2.272; Villalonga, 2.273; Cardona, 2.274; Uson, 2.275; González las Heras, 2.276; Acosta, 2.277; Aguilar, 2.278; Otero, 2.279; Arbeloa, 2.280; Vallejo, 2.281.

Señora Villarroya, 2.282; Gutiérrez, 2.283; García Alonso, 2.284; Echarte, 2.285; Najera, 2.286; Montaibán, 2.287; Borreg, 2.288;

Martínez Rodríguez, 2.289; González Albert, 2.290; Villalobos, 2.291; Jarque, 2.292; Blasco, 2.293.

Señoras Soler, 2.294; Amigó, 2.295; Torrijón, 2.296; Trujillo, 2.297; García Polo, 2.298; Morán, 2.299; Alós, 2.300; Martínez Valenciano, 2.301; Lehoz, 2.302; Torres, 2.303; Sarrión, 2.304; Alcón, 2.305; Morte, 2.306.

Señoras Ferrer, 2.307; Moneris, 2.308; Roig, 2.309; Portero, 2.310; Carballar, 2.311; Fernández Ruiz, 2.312; Bellido, 2.313; Vila, 2.314; Gómez de Llanera, 2.315; Altabás, 2.316; Carrasco, 2.317; Padrerol, 2.318; Ortega, 2.319.

Señoras Fernández, 2.320; Chamorro, 2.321; Naranjo, 2.322; Bolufer, 2.323; Calleja, 2.324; Guirado, 2.325; Campos, 2.326; Vera, 2.327; Reñés, 2.328; Faura, 2.329; Torres, 2.330; Sevilla, 2.331; Zambrano, 2.332.

Señoras Díaz Romero, 2.333; Arias Durán, 2.334; Albiñana, 2.335; Melán, 2.336; Mateu, 2.337; Fernández Ramos, 2.338; Río, 2.339; Mallobrera, 2.340; Piña, 2.341; Mateo, 2.342; Gómez Morales, 2.343; Spich, 2.344.

Señoras Blasco, 2.345; Quintero, 2.346; González Sánchez, 2.347; Llorca, 2.348; Mediavilla, 2.349; Ramírez del Toro, 2.350; Madruga, 2.351; Manzano, 2.352, y Noreña, 2.353.

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR SEXTO TURNO

15 NOVIEMBRE.—R. O. 2.077.—Examinados los antecedentes referentes a la adjudicación provisional de Escuelas nacionales, por sexto turno, acordada por esa Dirección general en 17 del pasado octubre (*Gaceta del 18*):

Resultando que doña Honorina Paredes Llorente, núm. 1.770, reclama de su omisión en la propuesta, y teniendo en cuenta que la interesada ha sido nombrada provisionalmente, por Orden de 1.º de octubre de este año (*Gaceta del 3*), para la Escuela de Guetadar (Navarra), siendo ratificado por Real orden de 5 de los corrientes (*Gaceta del 9*), por lo cual, consolidado el derecho por sexto turno en Navarra, no tiene ya opción a nuevo nombramiento, y corresponde desestimar la reclamación:

Resultando que doña María de los Dolo-

res Gil y Ruiz, núm. 1.773, interesa que, en vez de la Escuela de Tabladillo (Guadalajara) se le adjudique la de Macenas (Almería), que supone omitida, no siendo así, ya que por rectificación del censo corresponde a Maestras del primer Escalafón, según anuncio inserto en la *Gaceta del 14 de junio de este año*, por lo que se está en el caso de desestimar la reclamación:

Resultando que doña Adelina Domínguez Rodríguez, núm. 1.862, propuesta para la de de Tourón-Melon (Orense), impugna el nombramiento de doña Aristides Soto Pombar, núm. 1.882, para Orense Sas de Penelas, y comprobado que esta vacante es más antigua que aquélla, corresponde acceder a lo solicitado, adjudicando en firme la Escuela de Sas de Penela a la señora Domínguez, y la de Tourón a la señora Soto:

Resultando que no es admisible la reclamación de doña Dolores Marimón Batalla, núm. 1.874, propuesta para Lérida Espills-Sapeira, contra el nombramiento de doña Emilia Obregón Alonso, núm. 1.920, para Lérida Puigvert, porque esta vacante es de fecha posterior a aquélla, por lo que se está en el caso de desestimar la reclamación:

Resultando que doña Angela Argüello Alonso, núm. 1.875, propuesta para Santa Cruz de Tenerife, Los Cristianos, interesando que en vez de confirmarse en la plaza se le conceda la excedencia, ya que se halla en el séptimo mes de gestación, y teniendo en cuenta que la pretensión no puede apoyarse ni en el artículo 130 ni en el 137 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, se está en el caso de desestimar la solicitud y confirmar el nombramiento:

Resultando que doña Margarita García Viogut, núm. 1.886, reclama de las propuestas de siete Maestras para vacantes de la provincia de Lérida, que afirma solicitó al poner Cataluña en la comunicación de preferencias, y comprobado que no es cierta la afirmación, pues sólo solicitó de aquella región la provincia de Barcelona, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Resultando que doña María Josefa López y López, núm. 1.892, impugna su propuesta para Araya Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), fundándose en que además de cinco provincias que solicitó ha concretado su preferencia por vacantes dentro de la Península, afirmación que no es exacta según revisión efectuada, por lo cual corresponde desestimar la reclamación y confirmar el nombramiento:

Resultando que doña Cipriana del Prado y Burgos, núm. 1.908, impugna su propuesta para Huesca Betesa, que no solicitó, pero silencio que en Toledo, Madrid y Segovia, a que aspiraba, no existían vacantes en las dos primeras, y las dos existentes en la tercera se adjudicaron a aspirantes con mejor número en la lista, por lo cual se le adjudicó la que le correspondía, se está en el caso de desestimar la reclamación, confirmándole el nombramiento:

Resultando que doña Antonia Remona Ruiz de Castro, núm. 1.918, impugna su propuesta para Lérida Civis, fundándose en que no solicitó en la mencionada provincia, sino en otras cinco, y comprobado que por no existir vacantes en la aludida provincia se le adjudicó la plaza que le correspondía, procede desestimar la reclamación y confirmar el nombramiento:

Resultando que doña María Asunción Rubio y Rubio, núm. 1.930, impugna las propuestas de las números 1.782 y 1.790 para vacantes de León, fundándose en que las interesadas no son naturales de aquella provincia y ella prefiere las aludidas plazas, no habiendo solicitado la de Alava-Mendazorqueta Cigoitia, y toda vez que el motivo de la impugnación carece de base legal, y al no corresponderle vacante de León se le adjudicó la que le pertenecía, se está en el caso de desestimar la reclamación y confirmar el nombramiento:

Resultando que doña Natividad Amor Gómez, núm. 1.912, propuesta para Huesca-Castejón de Sobrarbe, impugna la propuesta de doña Dionisia Rodríguez García, número 1.934, para Lugo Villalacú, correspondiéndole esta plaza por razón del preferente número que la reclamante ocupa en la lista única, se está en el caso de estimar la reclamación y adjudicar en firme a la señora Amor Gómez la Escuela de Lugo Villalacú, y a la señora Rodríguez García la de Huesca Castejón de Sobrarbe:

Resultando que doña Rufina Condado y Díez, núm. 1.887, propuesta para Quintanilla Cabrera (Burgos), impugna la propuesta de las números 1.801 y 1.877 para las Escuelas de Quecedo y Vallunquera (Burgos), alegando, según los casos, la antigüedad de las vacantes, la preferencia de provincias y la condición de consorte, y estudiada la reclamación corresponde estimarla, adjudicándole en firme la Escuela de Burgos Quecedo, y otorgando la de Burgos Quintanilla-Cabrera a doña Leónida Díez-Ufano Valerio, número 1.801:

Resultando que doña Silvia Vázquez Sola, número 1.852, propuesta para La Coruña-Puentes de García Rodríguez Devesa, impugna la propuesta de doña Lucía Fernández Fariza, núm. 1.893, para Pontevedra-Carbia Loño, fundándose en que preferentemente solicitó la provincia de Pontevedra, y siendo ello exacto, se está en el caso de estimar la reclamación, adjudicando en firme a la señora Vázquez la Escuela de Pontevedra Carbia Loño, y a la señora Ferrández la de La Coruña Puente de García Rodríguez Devesa:

Resultando que doña Francisca Jiménez Ballesteros, núm. 1.847, y doña Isabel López Miguel, núm. 1.860, propuestas para Las Palmas-La Graciosa y Santa Cruz de Tenerife-San Borondón Tazacorte, alegando que regentan en propiedad Escuelas municipales en Carabanchel Bajo y San Lorenzo del

Escorial, lo cual acreditan, interesan que, al confirmársele por sexto turno en las Escuelas nacionales, se les conceda simultáneamente la excedencia, pretensión idéntica que formula doña Amanda Domingo Asegurado, núm. 1.883, propuesta para Orense-Matamá Laza, por regentar el cargo de Oficial de tercera clase en la Sección administrativa de Badajoz, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, antes por el contrario, se puede beneficiar la enseñanza, no dando por consumido el turno de provisión y adjudicando de nuevo las tres mencionadas plazas, es es del caso acordar:

1.º Nombrar Maestras propietarias en la fecha de la presente Real orden a doña Francisca Jiménez Ballesteros, para la Escuela de Las Palmas-La Graciosa; doña Isabel López Miguel, para la de Santa Cruz de Tenerife-San Borondón de Tazacorte, y doña Fernanda Domingo Asegurado, para Orense-Matamá Laza, cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas y derechos limitados.

2.º Que a las tres referidas Maestras se les declare excedentes a partir de esta fecha, como comprendidas en el caso segundo del artículo 137 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, las dos primeras, y en el caso cuarto del mismo artículo la tercera, y de acuerdo con la Real orden de 25 de septiembre de 1925, que es la legislación aplicable a la época del servicio.

3.º Que se adjudiquen de nuevo por la presente disposición las tres mencionadas Escuelas:

Resultando que doña María del Olvido León Zapico, núm. 1.845, impugna su propuesta para Las Palmas-Montaña Blanca, fundándose en que solicitó vacante dentro de la Península y corresponde estimar la reclamación adjudicándole en firme la vacante de Orense-Matamá Laza:

Resultando que corresponde subsanar los errores de copia siguientes:

Número 1.781: El nombre de la Escuela es Barranca de Santiago.

Núm. 1.784: El segundo apellido es Larribia.

Núm. 1.790: Es doña Eugenia María de la Presentación Ramos Fernández.

Núm. 1.810: La Escuela es Mosca Buena-vista.

Núm. 1.812: La Escuela es Isora.

Núm. 1.814: La Escuela es Las Palmas-Santa Cruz-Puntallana-Santa Cruz de Tenerife.

Núm. 1.823: La Escuela es Arguijo.

Núm. 1.877: El segundo apellido es Malmiercas.

Núm. 1.858: La Escuela es Santa Cruz de Tenerife San Vicente-Rellejo Bajo.

Núm. 1.881: La Escuela es Villaseca Somera y Bajras; y

Núm. 1.887: El nombre es Felicidades:

Resultando que corresponde eliminar la propuesta de la núm. 1.904, doña María Josefa Gómez y Gómez para Soria-Lozana, ya que en virtud de oposición obtuvo la Escuela de Cuenca Belmonte:

Resultando que en virtud de errores padecidos por la Sección administrativa de Guadalajara, se otorgaron a la núm. 1.839, doña María del Pilar Fenollosa Marín, la Escuela de El Solillo, y a la núm. 1.843, doña Emilia Ares Mahón, la de Amayas, ambas en Guadalajara, corresponde adjudicar en firme a la señora Fenollosa la Escuela de Guadalajara Corauente, y a la señora Ares, la de Soria Lozana:

Resultando que doña Severiana Pereiro Calvo, propuesta para La Coruña-Santiso-Ribadulla, como comprendida en la regla tercera de la Real orden de 3 de julio de este año (*Gaceta* del 5), tiene preferente derecho sobre la núm. 1.889, doña Pilar Coto Sánchez, propuesta para La Coruña-Santiso-San Román, y en su virtud corresponde adjudicar en firme a la señora Pereiro la Escuela de La Coruña-Santiso-San Román, censo de 404 habitantes, y a la señora Coto a de La Coruña-Santiso-Ribadulla, censo de 349 habitantes:

Resultando que, según comunicaciones de las Secciones Administrativas de Guadalajara y Santa Cruz de Tenerife, corresponde adjudicar las vacantes de Canduete y Hembras de Laguna de Santiago en San Sebastián de la Gomera, respectivamente:

Resultando que doña Josefa Salgueiro Pereira, doña Lucía H. Martínez Rodríguez y doña Josefa Jiménez Portillo, por hallarse comprendidas en la regla tercera de la Real orden de 3 de julio de este año (*Gaceta* del 5), tienen perfecto derecho a que se les adjudique plaza por sexto turno, lo cual debe realizarse en la primera provisión.

Resultando que doña Josefa Ruiz Tavira, doña Elvira Martínez Fernández y doña María Petra Polo Martín, por sus servicios interinos anteriores al 12 de abril de 1917, se hallan en iguales condiciones que las beneficiadas por la Real orden del 21 del pasado octubre (*Gaceta* del 28), por lo cual las mencionadas tres Maestras deben ocupar, al

final de la lista única, el puesto que les corresponde:

Considerando que, por virtud de las anulaciones de propuestas y la incorporación de nuevas vacantes, detalladas en los Resultandos precedentes, corresponde ingresar por sexto turno a las cuatro primeras de la lista única, en expectación de destino a partir de la última nombrada, y que figuran en la Orden de esa Dirección general de 17 de junio de este año (*Gaceta* del 18),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las reclamaciones y observaciones formuladas se tengan por resueltas en la forma que se detalla en los Resultandos de la presente disposición.

2.º Que por virtud de las mencionadas resoluciones y agregaciones de Escuelas, que producen las naturales alteraciones en la propuesta provisional, se consideran confirmadas las propuestas acordadas por Orden de esa Dirección general de 17 del pasado octubre (*Gaceta* del 18), con las solas modificaciones contenidas en los Resultandos de esta Real orden, adjudicando, además, plazas a las primeras cuatro Maestras en expectación de destino, o sea: número 1.937, doña Joaquina Bayo Molina, para Las Palmas La Graciosa; número 1.939, doña Justina García Pascual, para Las Palmas-Montaña Blanca; número 1.940, doña María C. Garrido González, para Santa Cruz de Tenerife San Borondón Tazacorte, y número 1.941, doña Blasa Fernández y Fernández, para Santa Cruz de Tenerife Hombres de Laguna de Santiago-Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.

3.º Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y títulos administrativos de los nombramientos de que se trata en virtud del sexto turno, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y derechos limitados.

4.º Que, a los efectos de las Reales órdenes de 30 de junio y 27 de agosto de 1926 (*Gacetas* del 2 de julio y 28 de agosto), se haga constar que las nombradas para Escuelas en Canarias lo son con carácter forzoso y, por consiguiente, con derecho a la gratificación del 30 por 100 sobre el sueldo de 2.000 pesetas que les corresponde.

5.º Que todas las nombradas habrán de posesionarse de sus Escuelas en el plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, excepto las designadas

para Canarias, que aquél se amplía a cuarenta y cinco días.

6.º Que se signifique a las interesadas que la colocación en el Escalafón se ajustará a la fecha efectiva de la provisión, a que se refiere el apartado anterior, y prescindiendo del número que tenían asignado en la lista única.

7.º Que se declare que las disposiciones de esta Real orden agotan la vía gubernativa.—(*Gaceta* 20 noviembre.)

ACTOS DEL MAGISTERIO

Llamamiento a los interinos con más de cinco años de servicios.— Con el fin de cambiar impresiones y tratar de asunto que nos interesa a todos los compañeros que tenemos prestados cinco o más años de servicios interinos, invito a una reunión, que tendrá lugar en mi domicilio, Blasco de Garay, 48, el día 23 del actual, y hora de diez a doce de la mañana, a los residentes en Madrid o de provincias que se encuentren accidentalmente en la Corte.

Esperando acudiréis a la reunión por ser de sumo interés para todos, os saluda hasta ese día vuestro compañero, FAUSTINO OTIRO.

Una aclaración necesaria.— Los opositores que se encuentren comprendidos en las segunda, tercera y cuarta listas, y en particular aquellos que cuenten en la actualidad con más de treinta y dos años, les interesa elevar instancias al Sr. Director general de Primera enseñanza con el fin de que aclare la situación de los mismos ante las presentes oposiciones.

Cuando termine el periodo de prueba, todos los declarados inaptos se encontrarán inhabilitados para poder hacer nuevas oposiciones, si continúa en vigor la limitación de la edad máxima. Los de menos edad que la mencionada no corren ese riesgo, pero se encuentran, al transcurrir los tres años, que las oposiciones habrán pasado y tendrán que esperar resignados a otras.

Por bien de todos, debe pedirse que se dé una disposición aclaratoria diciendo en qué condiciones podemos hacer las oposiciones, qué riesgo corremos al ser suspendidos y qué ventajas al aprobarlas.—D. M. M.